

AYUDAS PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS MONTES

Beneficiarios

Personas (o agrupaciones de personas), físicas o jurídicas, públicas o privadas que posean la titularidad de los terrenos forestales. Se entiende como titular a los propietarios de los terrenos y a aquellas personas a las que éstos hayan cedido el uso y/o disfrute de dichos terrenos.

Requisitos de la superficie

Con carácter general la superficie objeto de subvención deberá estar catalogada en el SIGPAC como Forestal (FO), Pastizal (PS), Pasto Arbustivo (PR) o Pasto con Arbolado (PA). Según el objeto subvencionable se admitirán Viales (CA) o Improductivos (IM) para la mejora de caminos, y Tierra Arable (TA), Frutal de Cáscara (FS) o Frutal (FY) para tratamientos selvícolas.

Acciones subvencionables	Importe de las subvenciones	
1. Elaboración de Planes de Gestión Forestal Redacción y revisión de Proyectos de Ordenación Redacción y revisión de Planes Técnicos 2. Planificación y revisión de Certificación Forestal Implantación de Certificación Forestal Revisión de la Certificación Forestal	El porcentaje de subvención será del 50%, en zonas desfavorecidas y Red Natura 2000 será del 60%.	
3. Forestación, reforestación, densificación, mantenimiento de la plantación y regeneración natural		
Forestación de terrenos desarbolados o rasos, que tendrá lugar en superficies no agrícolas y en superficies agrícolas abandonadas	El porcentaje de subvención será del 70%, en zonas desfavorecidas y Red Natura 2000 será del 80%.	El importe máximo de subvención se incrementará un 5% si se presenta un Proyecto Técnico de Obra
Reforestación, densificación, mantenimiento de la plantación y regeneración natural. Para recuperar masas forestales poco densas o degradadas.	El porcentaje de subvención será del 80%, en zonas desfavorecidas y Red Natura 2000 será del 100%.	
4. Tratamientos selvícolas de mejora de las masas forestales	El porcentaje de subvención será del 80%, en zonas desfavorecidas y Red Natura 2000 será del 100%.	
5. Aprovechamiento de la biomasa forestal residual	El porcentaje de subvención será del 50%, en zonas desfavorecidas y Red Natura 2000 será del 60%.	
6. Construcción, conservación y mejora de vías forestales principales y secundarias	El porcentaje de subvención será del 100%.	

Prioridades

Cada una de las acciones subvencionables recibirá un índice de prioridad, que se calculará como la suma del valor resultante de la puntuación recibida en cada uno de los criterios indicados a continuación, ponderado por el peso correspondiente al criterio.

- Tipo de actuación (30%). Ver Anexo 3 (La mayor puntuación corresponde a la redacción de Proyectos de Ordenación y Planes Técnicos).
- Planificación de la Gestión Forestal (20%). Acciones previstas en un Proyecto de Ordenación de Montes o Plan Técnico
- Según el tipo de solicitante (15%). Ordenados por orden de prioridad: Asociaciones de Defensa Forestal, Agrupaciones de propietarios, mujeres, jóvenes selvicultores (<35 años), resto de solicitantes.
- Según la ubicación de las mejoras (15%). Ordenados por orden de prioridad: Actuaciones en convenio de colaboración con la Consejería de Medio Ambiente para conservación de especies amenazadas, terrenos en Red Natura 2000, resto de solicitudes.
- Por no concesión de subvención en convocatorias anteriores (10%).
- Según el tamaño de la superficie (10%). En un intervalo entre 30 y 1500ha se da más puntuación cuanto menor sea la superficie.